



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N°147 -2015 -MPP

San Pedro de Lloc, 16 de marzo del 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO:

VISTO:

El expediente administrativo N°10920, Informe N°038-2015-UTT-MPP, Informe N°091-2015-SGAL-MPP, Informe N°022-2015-ALE-1-MPP.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 27680; y concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Expediente Administrativo N°10920 de fecha 18 de Noviembre del 2014, el Sr. Juan Tafur Flores solicita la sustitución de unidades vehiculares de la Empresa de Transportes PROPIETARIOS UNIDOS SRL.

Que, mediante informe N°038-2015-UTT-MPP de fecha 06 de Febrero del 2015 la Unidad de Tránsito y Transporte precisa que mediante Resolución Jefatural N°0213-2011-UTT-MPP de fecha 18 de Julio del 2011 se autorizó a la Empresa de Transportes propietarios Unidos S.R.L. donde se le otorga la renovación de la autorización en forma de permiso de operaciones para prestar servicio de transportes de personas en la ruta: San Pedro de Lloc – Pacasmayo – Guadalupe y régimen de gestión común: Guadalupe – Chepén y viceversa.

En el ítem 196 se aprecia el procedimiento "Certificado de habilitación vehicular Ordinario y/o por sustitución de vehículo", se habla de sustitución vehicular cuando el administrado pretender ingresar una unidad vehicular nueva por cuanto el existente ha sido materia de siniestro, pérdida situación que imposibilita su recuperación, en el presente caso las unidades vehiculares que se pretenden salga son camionetas rurales-M3 (servicio estándar) las cuales ya no van a operar y sustituir las por camionetas Station Wagon (M1).

Que, mediante informe N°091-2015-SGAL-MPP precisa que de acuerdo a lo acotado en el Artículo 7° de la Ordenanza Municipal N°011-2010-MPP de fecha 24 de Junio del 2010 se puede apreciar que de aceptar el pedido realizado la jefatura a su cargo deberá modificar los paraderos autorizados y la ruta señalada (Situación semejante se puede apreciar en lo preceptuado en la décima cuarta disposición complementaria Transitoria-D.S. N°017-2009-MTC en donde se permite la sustitución de la M1 por la M2), aclarando que está Sub Gerencia emite su opinión respecto a la consulta en específico realizada ya que es responsabilidad de su jefatura la evaluación de los requisitos y verificaciones de las unidades si cuentan con los años para el acceso y/o permanencia así como revisiones técnica y SOAT.

Que, mediante Informe N°022-2015-ALE-1-MPP de fecha 11 de marzo la Sub Gerencia de Asesoría Legal externa precisa; que la opinión vertida por el jefe de Transporte en el sentido de señalar que la sustitución de unidades de la categoría M2 por vehículos de la categoría M1 es imposible dado que la normatividad vigente existen las modalidades para prestar el servicio de: Estándar, Taxi, servicio en automóvil colectivo-station wago, servicio de estudiantes y servicio de transportes de trabajadores, siendo que la empresa Propietarios Unidos fue en la modalidad de servicio estándar.

En ese sentido es de opinión se declare PROCEDENTE el pedido por el Sr. Juan Tafur Flores sobre situación de Unidades vehiculare, sustitución que podrá realizarse en un máximo de ocho (8) números de unidades que fueron las legalmente autorizadas mediante Resolución N°013-2011-UT.

Que, de conformidad con las facultades señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud a lo establecido en el Art. N° 201° de la Ley 27444.



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE el pedido realizado por el Sr. JUAN TAFUR FLORES gerente de la Empresa de Transporte Propietarios Unidos S.A.C sobre sustitución de Unidades vehiculares.

ARTÍCULO SEGUNDO: AUTORIZAR la sustitución de 6 unidades vehiculares, 02 por acceso y 4 por permanencia que a continuación se señalada: M2Y-302 del año 2014, T2D-015 del año 2002, A5N-668 del año 2001, T3G-061 del año 2014, C6C-143 del año 1994, T3O-605 del año 1998.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Sr. JUAN TAFUR FLORES, de acuerdo a Ley,

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



CC.
Alcaldía.
Secretaría General
Gerencia Municipal
SGAL
UTT
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO
SAN PEDRO DE LLOC

Econ. Roland Rubén Alda Huamán
ALCALDE PROVINCIAL

